

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO DE INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	16/11/2018
	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL	Fecha de Aprobación	16/11/2018
	CITACIÓN CONVOCADO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-PR-CO-012	Página	Página 1 de 2

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION Procuraduría Delegada Para Asuntos Civiles CENTRO DE CONCILIACIÓN – CALI - CÓDIGO No. 3282	
Numero de Conciliación	E-2023-686856 (NI 578)
Convocante	OSCAR MARINO LEON POPO Y VIVIANA ANDREA LUCUMI POPO (en su propio nombre y el menor Geovanny León Popo)
Convocado	SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A.; TRANSUR S.A.; CARLOS AUGUSTO AMBUILA ARCE Y LIBERTY SEGUROS S.A.
Fecha de Solicitud	1 DE NOVIEMBRE DE 2023
Asunto	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL A/T

Santiago de Cali, 12 de diciembre de 2023

Señor

CARLOS AUGUSTO AMBUILA ARCE

Carrera 3 a sur No. 10 c 40 Barrio Portal de Jamundí
Jamundí Valle

Cordial saludo

De manera atenta me permito convocarlos a la audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho, de la referencia que se llevará a cabo el **miércoles veinte (20) de diciembre de 2023, a las diez y treinta (10:30) a.m**, mediante la modalidad NO PRESENCIAL (virtual) conforme a lo señalado en la ley 527 de 1999, la Ley 2220 de 2022.

Dada la importancia de esta oportunidad para solucionar pacíficamente las controversias que puedan existir con el Convocante, le notifico que para acceder al vínculo (link) y conectarse el día y hora indicada a la audiencia de conciliación virtual deberá solicitarlo al conciliador asignado Doctor Justo Pastor Bernal Gutiérrez al correo electrónico jpbernal@procuraduria.gov.co.

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO DE INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	16/11/2018
	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL	Fecha de Aprobación	16/11/2018
	CITACIÓN CONVOCADO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-PR-CO-012	Página	Página 2 de 2

Una vez obtenido el link, debe presentarse personalmente, diez minutos antes, de manera virtual mediante la aplicación Microsoft Teams, con o sin apoderado (a), presentando su documento de identidad, en el caso de personas jurídicas, certificado de existencia y representación legal, documentos que deberá, Enviar previo a la audiencia al correo electrónico indicado anteriormente.

En caso de comparecer con apoderado judicial enviar previo a la audiencia, copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional, correo electrónico y teléfono de su apoderado, a quien se le reconocerá perdonaría jurídica dentro de la audiencia en caso de no haberse aportado con anterioridad el poder. Solicito se acuse recibo de la presente citación

El hecho de no comparecer a la audiencia de conciliación y no justificar su inasistencia, su conducta podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito y multa por falta de justificación en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos, conforme el artículo 59 de la ley 2220 de 2022.

Atentamente,



JUSTO PASTOR BERNAL GUTIÉRREZ
Abogado Conciliador